ADENDA Nº 003 AL CONVENIO Nº 039-2013-MINEDU

ADENDA Nº 003 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 003 al Convenio Nº 039-2013-MINEDU, de fecha 22 de Enero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC Nº 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Calle Del Comercio Nº 193, San Borja - Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 014-2014-ED; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELAEZ BAZAN, con RUC Nº 20487949125, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa Nº 047, sector Gonchillo, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representada por su Gerente General Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maravi, identificado con DNI N° 20074139; reconocido los Resolución Nº 124-2012-CONAFU de fecha 01 de marzo 2012, y ratificado mediante Resolución Nº 224-2013-CONAFU de fecha 10 de abril de 2013; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 20 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3. Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se establece el monto y la estructura de costos del servicio a prestarse a los becarios durante el periodo 2014 y otros.



MANIO PELAEZ BAZAN"











SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Dejar sin efecto la Adenda Nº 002, suscrita con fecha 27 de Diciembre de 2013.
- 2.2. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.4. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.5. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD en lo referido la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.
- 2.6. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
- 2.7. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.
- 2.8. Modificar para el año 2014 en número de Becas ofrecidas por LA ENTIDAD.

TERCERA:

DEJAR SIN EFECTO LA ADENDA Nº 002

LAS PARTES de común acuerdo, convienen en dejar sin efecto la Adenda Nº 002 al Convenio Nº 039-2013-MINEDU suscrita con fecha 27.12.2013.

CUARTA:

ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014



"MARIO PELAEZ BAZÁN"

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo Nº 001 de esta Adenda.

QUINTA:

AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014

De las características del servicio de Tutoría

5.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.













- 5.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 5.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 5.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 5.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 5.6. Aplicar, al inicio y término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 5.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 5.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 5.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 5.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:











	N° de Ses	N° de Meses de		
Nivel de Riesgo Académico	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	implementación del Plan	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4	
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4	
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4	

- 5.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.
- 5.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:
 - La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
 - ii. El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.
- 5.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.

III. Del Costo del Servicio de Tutoría

- 5.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo Nº 02 de esta Adenda.
- 5.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.



SEXTA: PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2014



- **6.1.** Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios.
- 6.2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés básico, intermedio, avanzado y superior que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:













Nivel Básico

Modalidad	Presencial
Duración	8 meses
Descripción del Servicio	
Materiales incluidos	2 textos + 1 Multi ROM por modulo American Headway, OXFORD UNIVERSITY PRESS(Para el estudiante) Materiales del Docente: Libro de Profesor, Libro de estudiante, Libro de trabajo, Audios Cds, Videos, Libro de Investigación, Diccionarios, Laboratorio de Idiomas, Biblioteca

Nivel Intermedio

Modalidad	Presencial	
Duración	8 meses primer módulo	
Descripción del Servicio	El estudiante realizará perfeccionamiento del idioma, y estarán aptos para rendir un examen de suficiencia internacional.	
Materiales incluidos	2 textos + 1 Multi ROM por modulo American Headway, OXFORD UNIVERSITY PRESS(Para el estudiante) Materiales del Docente: Libro de Profesor, Libro de estudiante, Libro de trabajo, Audios Cds, Videos, Libro de Investigación, Diccionarios, Laboratorio de Idiomas, Biblioteca	

Nivel Avanzado

Modalidad	Presencial
Duración	12 meses
Descripción del Servicio	El estudiante se prepara para poder rendir un examen internacional de la Universidad de Michigan de los Estados Unidos (ECCE). Este examen lo promoverá el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, ICPNA CHICLAYO, en Convenio con UPB Language Center.
Materiales incluidos	2 textos + 1 Multi ROM por modulo American Headway, OXFORD UNIVERSITY PRESS (Para el estudiante). Materiales del Docente: Libro de Profesor, Libro de estudiante, Libro de trabajo, Audios Cds, Videos, Libro de Investigación, Diccionarios, Laboratorio de Idiomas, Biblioteca

Nivel Superior: Exámenes Internacionales

Presencial
8 meses













Descripción del Servicio	Preparación exclusiva para el examen internacional de la Universidad de Michigan de los Estados Unidos , este examen lo promueve el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, ICPNA CHICLAYO en Convenio con UPB Language Center y se aplicará al finalizar la preparación, este examen tiene la denominación de ECPE
Materiales incluidos	Textos exclusivos de acuerdo al estándar Internacional de exámenes Internacionales

6.3. Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que prestará LA ENTIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo Nº 03 de esta Adenda.

SÉPTIMA: AMPLIAR, MODIFICAR Y PRECISAR LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

- 7.1. Modificar el literal e) del inciso 5.1.6 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:
 - « e) LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio. »
- 7.2. Precisar que el Ciclo "0" (cero) contemplado en el inciso 5.1.10 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, deberá ser otorgado a los becarios de la Modalidad Ordinaria Comunidades Nativas Amazónicas, del Componente Becas Pregrado.
 - Dicho ciclo cero" 0" tendrá la duración de un (01) año o dos (02) ciclos o semestres académicos, y su contenido se determinará en base a una evaluación realizada a los becarios que determine el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemático, además de las ligadas específicamente a las carreras elegidas.
- 7.3. Modificar el numeral 5.1.12 referido a las Becas ofrecidas por LA ENTIDAD, el cual queda redactado de la siguiente manera:
 - «5.1.12. Ofrecer a EL MINISTERIO diez (10) becas integrales y diez (10) becas parciales de estudio por cada proceso de admisión y/o convocatoria realizadas en el año, en las carreras consideradas elegibles en LA ENTIDAD en el año en curso, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 04.

Los beneficiarios de las becas parciales de estudios pagarán solo el 50% por los conceptos de inscripción, matrícula, pensión de enseñanza, material de estudios y certificados oficiales.

Se entregan dichas becas a fin de que **EL MINISTERIO** las administre y las someta a procesos de selección hasta su adjudicación, a favor de









postulantes pertenecientes a sectores económicamente vulnerables y de buen rendimiento académico, a través de la Oficina de Becas Especiales.»

- **7.4.** Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO referida a las Obligaciones de la Entidad, con los siguiente numeral:
 - "5.1.23 Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.

El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo Nº 05 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.

- 5.1.24 Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.
- 5.1.25 Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá:
 - Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.
 - Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede.
- 5.1.26 LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado. »
- 7.5. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.
- 7.6. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral 5.1.6 inciso c) de EL CONVENIO debe cumplirse de la siguiente manera:
 - «a) <u>Para instituciones de educación superior con calendarización por ciclo o semestre académico:</u>

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.















b) <u>Para instituciones de educación superior con calendarización académica anual:</u>

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70, 130, 190 y 250 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo Nº 06 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.»

- 7.7. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, la cual queda redactada de la siguiente manera:
 - «5.2.5 Disponer, mensualmente, los pagos a LA ENTIDAD. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matrícula y pensión, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por LA ENTIDAD, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en LA ENTIDAD. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde LA ENTIDAD en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios»
- **7.8.** Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.
- 7.9. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afín, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.











OCTAVA :

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONA "MARIO PELÁEZ BAZÁN"

MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI

FL MINSTERIO Ejecutivo (e)

EL MINSTERIO Ejecutivo (e)

Becas y Crédito Educativo

LA ENTIDAD

Fecha 1 7 MAR. 2014













CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA

: Nº 003

CONVENIO

: N° 039-2013

ENTIDAD

: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE

: AMAZONAS

MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO

: 2014

A: SERVICIOS ACADÉMICOS - CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

N°	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario S/.	Total
1	Matrícula (*)	1	250.00	250.00
2	Pensión	4	1038.25	4153.00

B: SERVICIOS ACADÉMICOS - CICLO REGULAR¹

Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	MATRÍCULA	1	150.00	150.00
2	PENSIÓN: INGENIERÍA MECÁNICA	4	500.00	2000.00
3	PENSIÓN: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÀTICA	4	500.00	2000.00
4	PENSIÓN: INGENIERÍA AGRONÓMICA	4	500.00	2000.00
5	PENSIÓN: ENFERMERÍA	4	500.00	2000.00



Costo por Ciclo o Semestre Académico



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA "MARIO PELÁEZ BAZÁN"

ANEXO Nº 02

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA

: N° 003

CONVENIO

: N° 039-2013

ENTIDAD

: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE

: AMAZONAS

MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO

: 2014

PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
PLAN DE ALTO RIESGO	0			
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
	TAL POR BECA	RIO		1250.00
PLAN DE MEDIANO RIESGO				1200.00
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
TOI	AL POR BECA	RIO	TO A RELLET	875.00
PLAN DE BAJO RIESGO				070.00
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
TOT	AL POR BECA	RIO		225.00



CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA

N° 003

CONVENIO

Nº 039-2013

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE

AMAZONAS

MODALIDAD

ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO

2014

TAUM!	SERVICIOS	ACADÉMICOS - CI	CLO BÁSICO	MAN TELEVISION
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión ²	8	240.00	1,920.00
		TOTAL		1,020.00

	SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO INTERMEDIO				
Ν°	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total	
1	Pensión	8	240.00		
2	Examen Internacional	1	270.00 ³	1,920.00 270.00	
		TOTAL		2,190.00	

	SERVICIOS ACA	ADÉMICOS - CIC	LO AVANZADO	
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	8	240.00	The second
2	Examen internacional			1,920.00
2	(ECCE)	1	270.00 ³	270.00
		2,190.00		

² Este Costo incluye los materiales de inglés

³ El costo del examen internacional es de \$100.00 que para efectos de la propuesta económica se ha calculado en soles según el cambio actual. Sin embargo, el costo siempre será de acuerdo al cambio del dólar actualizado.



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍ

	SERVICIOS ACADÉMI IN	TERNACIONALE	PERIOR-EXAMENES S	
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	8	240.00	1 020 00
2	Examen internacional ECPE	1	270.00 ³	1,920.00 270.00
		TOTAL		



BECAS INTEGRALES Y PARCIALES DONADAS POR LA ENTIDAD AL MINISTERIO

ADENDA : Nº 003

CONVENIO : Nº 039-2013

ENTIDAD : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE : AMAZONAS

MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO : 2014

Ítem	Tipo	Nombre de la carrera profesional	Duración	Cantidad de Beca Integrales	Cantidad de Beca Parciales	Veces por año	Total por año
1	Carrera profesional	INGENIERÍA MECÁNICA	10 Semestres	2	2	2	8
2	Carrera profesional	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÀTICA	10 Semestres	2	2	2	8
3	Carrera profesional	INGENIERÍA AGRONÓMICA	10 Semestres	2	2	2	8
4	Carrera profesional	ENFERMERÍA	10 Semestres	2	2	2	8
5	Carrera profesional	CONTABILIDAD Y FINANZAS	10 Semestres	2	2	2	8
		Total		10	10	2	40

Nota importante: La cantidad de veces que se otorgarán las becas Integrales y Parciales dependerán de los procesos de Admisión que autorice CONAFU. En este proyecto estamos considerando dos procesos por año.



CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA

: N° 003

CONVENIO

: N° 039-2013

ENTIDAD

: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE

: AMAZONAS

MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO

2014

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA "MARIO PELAEZ BAZÁN"

Semes	stre 2014-I - Ciclo "0" o de "Nivelación"
Inicio de clases	Lunes 07 de abril de 2014
Exámenes parciales	Examen de diagnóstico: Lunes, 07 de abril de 2014 Examen 1: Sábado, 03 de mayo de 2014 Examen 2: Sábado, 07 de junio de 2014 Examen 3: Sábado, 05 de julio de 2014
Último día de clases	Jueves, 31 de julio de 2014
Examen final	Examen final: jueves, 31 de julio de 2014
Entrega de notas	Viernes, 01 de agosto de 2014

	Semestre 2014-II – Semestre I
Inicio de clases	Lunes, 18 de agosto de 2014
Exámenes parciales	Examen 1: 15 a 19 de setiembre de 2014 Examen 2: 20 a 24 de octubre de 2014 Examen 3: 24 a 28 de noviembre de 2014
Último día de clases	Viernes, 19 de diciembre de 2014
Exámenes finales	Exámenes finales: 15 a 19 de diciembre de 2014
Entrega de notas	19 a 23 de diciembre de 2014





CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA

N° 003

CONVENIO

Nº 039-2013

ENTIDAD

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

SEDE

AMAZONAS

MODALIDAD

ORDINARIA Y ESPECIAL

PERIODO

2014

-

SEMESTRE 20	014-I y/o CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"-1
Reporte de Asistencia	Lunes. 9 de junio de 2014, hasta finalizar el Ciclo
Daniel de N	Informe 1: Lunes, 09 de junio de 2014
Reporte de Notas	Informe 2: Lunes, 04 de agosto de 2014
SEMESTRE 201	14-II y/o CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"-24
Reporte de Asistencia	20 de octubre de 2014, hasta finalizar el ciclo
Reporte de Notas	Primer Reporte: 24 de octubre de 2014
	Segundo reporte: 19 de diciembre de 2014

Nota importante: Cada reporte estará acompañado de los informes por los servicios de Tutoría, Servicios Académicos y de inglés que brinda la Entidad.

⁴ Únicamente para Modalidad Ordinaria - Comunidades Nativas Amazónicas, del Componente Becas Pregrado

